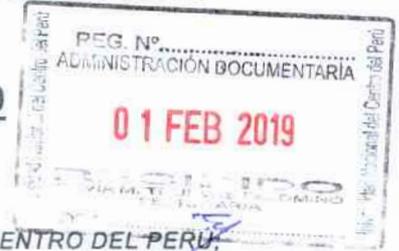




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4949-CU-2019



Huancayo, 28 ENE. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 4800-CU-2019 de fecha 11 de enero 2019, se resuelve aprobar el contrato en la Facultad de Ingeniería Química, en vía de regularización, de la Ing. Vilma Rosario Calderón Flores con la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos, a partir del 09 de noviembre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C. vacante por promoción del M.Sc. Venancio Santiago Navarro Rodríguez según R.N. 4485-CU-2018, y el registro AIRHSP que ocupará es el N° 000479;

**Que**, consignándose en la Resolución enunciada: De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de octubre 2018; siendo lo correcto acuerdo del Consejo Universitario del 28 de diciembre 2018, es necesario rectificarla;

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 4800-CU-2019 de fecha 11 enero 2019, solo en lo correspondiente a la fecha del acuerdo de Consejo Universitario, debiendo quedar como sigue:

**DICE:** De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de octubre 2018

**DEBE DECIR:** "De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de diciembre 2018"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 4800-CU-2019.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Civil, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR